



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002137-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4698082 - 3]

VISTO, el Memorando N° 0664-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 04 de agosto del 2023, con Registro N° 4698082-1 (04 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, publicado en el peruano con fecha 23 de enero del 2023, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley No 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", en su numeral 23.7 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el literal a) La renuncia, concordante con el numeral 23.12 que indica: (...). Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00 2064-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 18 de julio del 2023 se aprobó el contrato del docente Liler Vargas Barboza del Nivel Primaria de la IE. N.º 10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" - Ferreñafe, a partir del 17 de julio hasta el 15 de agosto del 2023;

Que, Oficio N.º 038-2023/D.I.E.Nº10056"HRLR"-F , de fecha 01 de agosto del 2023, el director de la I.E.Nº 10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" de Ferreñafe, comunica la renuncia del docente Liler Vargas Barboza del Nivel Primaria, a partir del 31 de julio del 2023;

Que, mediante Memorando N° 0664-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 04 de agosto del 2023 el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de aceptando la renuncia y dar por concluido el contrato del docente: Liler Vargas Barboza de la IE. N.º 10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" – Ferreñafe del Nivel Primaria a partir del 31 de julio del 2023; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE.:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 31 de julio del 2023 el contrato del docente **LILER VARGAS BARBOZA, identificado con DNI N.º 16799040** en la IE. N.º 10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" del Distrito y Provincia de Ferreñafe, contenido en su artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0 2064-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 18 de julio del 2023.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002137-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4698082 - 3]

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 07/08/2023 - 14:49:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-08-2023 / 10:23:23
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-08-2023 / 09:44:56